



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.121.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "L" - N° 158593/4 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03677-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota fechada en mayo de 1.996 la firma LACH Sociedad Anónima se ha dirigido a la Municipalidad ofreciendo en donación terrenos para ser destinados a calles públicas.-

Que las tierras ofrecidas corresponden a calles circundantes de la manzana denominada con la letra "K", ubicada en la Concesión 262; que surgen de modificar la fracción IV del plano de mensura y subdivisión identificado con el N° 121.801 y que formara parte del proyecto general de urbanización y loteo gestionado a través del expediente letra "S" - N° 137613/6; Fichero N° 49.-

Que se han cumplido con las exigencias impuestas por la Ordenanza N° 2.588, conforme queda demostrado en los informes técnicos obrantes como folios 10, 11 y 12 del trámite en auto.-

Que se ha cumplido con la formalidad legal correspondiente según obra en folios 16, 17, 18 y 19 del presente trámite administrativo.-

Que, en consecuencia, no surgen objeciones para aceptar el ofrecimiento hecho.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agrádese la donación efectuada por la firma LACH Sociedad Anónima de la fracción de terreno con destino a calles públicas que corresponden a las circundantes de la manzana denominada con la letra "K", modificación de la fracción IV original según el plano de mensura N° 121.801, ubicada en la Concesión 262; lo que surge del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor nacional Daniel E. Radío en diciembre de 1.994 y obrante como folio 8 del expediente letra "L" - N° 158593/4; Fichero N° 53. La fracción se identifica como lote N° 29, y tiene la ubicación, medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan: partiendo del punto A y en dirección al Este mide: ochenta metros (80,00 mts.), punto B; desde este punto y en dirección al Sur, se miden ciento cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros (154,75 mts.), punto C; desde este punto y en dirección al Oeste se miden ochenta metros (80,00 mts.), punto D; desde este último punto y en dirección al Norte se miden ciento cuarenta y cinco metros ocho centímetros (145,08 mts.). Desde este

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

último punto y en dirección al Este, se miden diez metros (10,00 mts.). Desde este punto y en dirección al Sur, se miden ciento cuarenta y un metros diecisiete centímetros (141,17 mts.). Desde este punto y en dirección hacia el Este se miden sesenta metros (60,00 mts.); desde este punto y en dirección al Norte se miden ciento cuarenta metros noventa y tres centímetros (140,93 mts.). Desde aquí y en dirección al Oeste se miden setenta metros (70,00 mts.). Desde este último punto y en dirección al Norte, se miden diez metros (10,00 mts.); cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de tres mil novecientos treinta metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (3.930,20 m<sup>2</sup>).

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los dieciocho días  
del mes de junio de mil novecien-  
tos noventa y ocho.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela